# INVITACIÓN IMC-018-2023

Adquisición de Bienes, Servicios y Obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad contratante.

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, mediante la presente invitación a participar, de conformidad con lo dispuesto, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para un contrato de mínima cuantía

| **CIUDAD Y FECHA: SOGAMOSO, 17 DE MARZO DE 2023** |
|---|
| La administración Municipal de Sogamoso, en desarrollo de su gestión realiza actividades tendientes a fomentar conciencia para la inclusión social y económica, entre otras, a través del cual se desarrollan políticas institucionales de impacto social que deben tener trascendencia no solo local, sino regional y nacional, esto, como una oportunidad para abrir escenarios que le permitan a la ciudad un fortalecimiento en el desarrollo económico y turístico, así como el aumento de su efectividad en la producción de resultados que satisfagan los intereses comunitarios, a través del uso frecuente de medios de comunicación digitales que permiten dar a conocer a la comunidad en general los alcances de las políticas públicas desarrolladas durante el periodo 2020-2023, además de las actividades sociales promovidas por la administración municipal. La Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública, en sus artículos 1 al 17 da disposiciones generales y publicidad y contenido de la información. Es preciso indicar que la rendición de cuentas no está soportada en una o dos jornadas de rendición dirigidas hacia la comunidad, sino que también esta soportada en la información que se emite a diario por los diferentes canales y redes digitales, de ahí la importancia de generar y difundir a través de medios digitales, diversos contenidos comunicativos que den cuenta a la comunidad, del avance y acciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal. El numeral E del parágrafo 2, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la cual cita “las funciones de los alcaldes según la Constitución Política con relación a la ciudadanía que tienen que ver con la obligación de la administración a informar y el derecho de los ciudadanos a recibir información, tales como: 1) informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía, de la siguiente manera: en todos los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1ª y 2ª y Especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía; 2) Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los demás importantes proyectos que serán desarrollados por la administración; 3) Difundir de manera amplia y suficiente el plan de desarrollo del municipio |

a los gremios, a las organizaciones sociales y comunitarias y a la ciudadanía en general; 4) Facilitar la participación ciudadana en la elaboración del plan de desarrollo municipal". El deber de publicación y de difusión del actuar de la administración que obedece a estipulados de rango constitucional, así como legal, suscita la necesidad de que la Alcaldía de Sogamoso, cuente con un operador de medios digitales, adecuado y permanente que facilite la transmisión, y difusión de los productos y contenidos comunicativos referentes a las acciones que adelanta el alcalde de la ciudad y en general, de la administración municipal. Así las cosas, con el propósito de mantener a la comunidad informada en lo relacionado con el cumplimiento de actividades, metas, y proyectos consignados en el Plan de Desarrollo Sogamoso Tarea de Todos 2020 – 2023, se requiere fortalecer el proyecto "Comunicación Efectiva para Todos" y de esta manera informar el quehacer institucional dirigido hacia la comunidad a través de una comunicación fácil, entendible y oportuna, materializada a través del uso de medios de comunicación. Esta necesidad de divulgación de información es permanente y constante y requiere el uso permanente de diferentes canales comunicativos, tanto tradicionales como digitales y/o redes sociales, teniendo en cuenta que, según las edades, estratos socioeconómicos, tradiciones, entre otros, cada grupo poblacional hace uso de un diferente medio y es importante aprovechar el impacto que se genera en las audiencias y publico inmerso dada el gran auge que mantienen los medios de comunicación tradicionales, digitales y en general, las redes sociales. El municipio de Sogamoso requiere llegar oportuna y claramente a la comunidad con información relacionada a: trámites, servicios, rendiciones de cuentas, etc, es por esta razón que se hace necesaria la contratación de un operador que se encargue de apoyar a la administración municipal en el adecuado cumplimiento del Plan de medios ATL (Above The Line) y BTL (Below the line), que permitan llegar efectivamente a la comunidad sogamoseña. Igualmente se hace necesario que la divulgación se realice a través de medios de alto reconocimiento local así: periódico más leído en la ciudad de periodicidad de publicación impresa semanal, Emisora de radio comunal de alta audiencia entre la población comunal; cadenas radiales a nivel nacional o emisoras con cubrimiento regional y programas de amplia audiencia juvenil; Emisora de amplia audiencia regional con franja informativa mínimo de 4 horas en a. m. amplitud modulada, Emisora de amplia audiencia local con programas de lunes a viernes en frecuencia modulada, y en general medios de comunicación que permita que permitan que la información de interés hacia la comunidad llegue al mayor número de la población, alcanzando todos los sectores de la ciudad. La ventaja de la contratación con este tipo de operador radica en el alcance de información entregada a todos los núcleos poblacionales del municipio, tanto en el sector rural como urbano, que deben enterarse del quehacer institucional de la Administración Municipal de Sogamoso y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Sogamoso Tarea de Todos. En concordancia con lo anteriormente mencionado se ha establecido la necesidad de emitir información y pauta a través de herramientas de comunicación tradicionales como lo son la Radio y los Periódicos impresos; pero además, realizar una serie de pautas digitales que permitan dar cumplimiento al proyecto "Divulgación Comunicación Efectiva para

Todos" a través de herramientas de comunicación digitales como las diferentes redes sociales del municipio (Facebook, Instagram y Twitter) las cuales por su amplia difusión local, departamental y nacional permiten establecer comunicación permanente entre la administración y la ciudanía, abriendo espacios de participación comunitaria y que permiten dar seguimiento al desarrollo de las actividades municipales. En el municipio tradicionalmente, la contratación de medios de comunicación se realiza con el fin de difundir mensajes de la administración adelantada a través de mecanismos de escogencia de mínima cuantía en que se presentan las diferentes empresas, tales como emisoras o periódicos interesados en proveer el servicio; sin embargo este mecanismo resulta engorroso y poco eficaz, dado que requiere de varias invitaciones al año y ocasiona desgaste administrativo y de recursos humano en la medida en que se debe recurrir a un proceso de contratación cada vez que se requiere esta clase de servicios; por ello, en su lugar, en esta oportunidad se propone contratar un operario o intermediario experto en esta materia, quien actuará como empresa encargada no solo de implementar el plan de medios tradicionales y gestionar la pauta con estos, sino también, de gestionar la pauta digital con el previo visto de la oficina de TIC y Comunicaciones y atendiendo además un marco de referencia de precios que han sido previamente cotizados al municipio por parte de los medios con asiento en la región. Es de anotar que quien resulte seleccionado como contratista, debe contar con un margen de liquidez de caja con el fin de atender los pagos a favor de los medios de comunicación digitales, pues el municipio reconocerá estos gastos, tan solo con el comprobante de que el operario ha pagado tales servicios y además ha pagado las estampillas que corresponden al valor global del contrato, el cual incluye los honorarios del contratista y los pagos que se deben hacer a los medios de comunicación. De conformidad a lo anteriormente descrito, se establece que es necesario contratar los servicios de un operador o agencia de medios que muestren idoneidad y experiencia en la difusión de información hacia la comunidad y que garanticen el buen, normal y óptimo funcionamiento para atender la necesidad anteriormente descrita. El municipio ha dispuesto de los recursos necesarios para la suscripción de la futura contratación, la cual atendiendo al valor será adelantada por la modalidad de mínima cuantía.

1. **TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MEDIOS DE DIVULGACIÓN RADIAL, DIGITAL Y ESCRITO, DIRIGIDA HACIA LA COMUNIDAD EN CUMPLIMIENTO AL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y DE PLAN DE DESARROLLO "SOGAMOSO TAREA DE TODOS 2020-2023.**

**2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

| Código | Descripción |
|---|---|
| 82101504 | Publicidad en Periódicos |
| 82101603 | Publicidad en Internet |
| 82101601 | Publicidad en radio |

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

| ITEM | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | PAUTA EN MEDIOS TRADICIONALES | Contratación de pauta en medios de comunicación tradicionales de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los Ítems del 1 al 15 del Plan de Medios tradicionales que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro **PAUTA TRADICIONAL** Plan de Medios Tradicionales) | MESES | 2 |
| 2 | PAUTA EN MEDIOS DIGITALES | Contratación de pauta en medios de comunicación digital de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los ítems 16 al 31 del Plan de Medios Digitales que hace parte integral de este estudio. (Ver cuadro **PAUTA DIGITAL** Plan de Medios Digitales) | MESES | 2 |
| 3 | PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES OFICIALES DE LA ENTIDAD | Estrategia de promoción y gestión en el pago de la pauta requerida en redes sociales con información dirigida a la comunidad, sobre acciones y avance del Plan de Desarrollo de Sogamoso; junto a la optimización de las publicaciones en las cuentas de redes sociales, de acuerdo a las especificaciones del Ítem 32, según los requerimientos realizados por la entidad. (Ver cuadro **PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES**) | MESES | 2 |

**4. OBLIGACIONES:** Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

4.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.

6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.
8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar.
14. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.
15. Protección de datos: los contratistas deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la ley 80 de 1993. Si el Contratista no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.
16. Se recomienda que, para cargar información sensible en SECOP II, utilice la opción “Confidencial” y que adicionalmente tenga en cuenta lo establecido en la ley 1581 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1377 de 2013 y demás disposiciones legales aplicables vigentes que la complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan.

**4.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Coordinar con el profesional especializado de la oficina TIC y Comunicaciones el adecuado desarrollo en la implementación del plan de medios del municipio de Sogamoso para coordinar la pauta.
2. Entregar a los medios de comunicación en que se agenciará la publicidad, los mensajes y/o productos comunicativos que se transmitirán, en los espacios requeridos de acuerdo a solicitud de la Oficina Tic y Comunicaciones.
3. Actuar como agente del municipio de Sogamoso para adquirir servicios de publicidad en medios de comunicación del departamento de Boyacá
4. Asistir cumplidamente a las reuniones citadas por la supervisora del contrato con el objetivo de planear las actividades a desarrollarse, según Plan de Medios.
5. Realizar el seguimiento de transmisión y solicitar y presentar las certificaciones y/o evidencias de la emisión, ediciones o transmisión de mensajes contratados de manera mensual por cada medio.
6. Cancelar el pago por la orden de pauta y presentar informes y facturas que acrediten los pagos a los diferentes medios de comunicación.
7. Acreditar para el pago los servicios efectivamente realizados /o prestados por medio de grabaciones de la franja de comerciales en radio nacional y/o alcance regional o local y programas especializados, pietados (Marcación de los tiempos con la información en minuto y segundo de la salida de las cuñas de la entidad en espacio de emisión de cuñas).
8. El contratista está obligado a acreditar que cuenta con liquidez suficiente para realizar el pago de las pautas contratadas con los diferentes medios de comunicación y después facturar al municipio el que reembolsará el costo bruto de las pautas pagadas.
9. El contratista debe responder por la información generada y por la pérdida de los documentos y archivos que se le hayan encomendado y por los daños y perjuicios que esta situación pueda ocasionar al Municipio de Sogamoso.
10. El contratista deberá apoyar el fortalecimiento de la comunicación gubernamental de las diferentes plataformas sociales en las que se promulguen actividades del Municipio de Sogamoso. Previa coordinación con el jefe de la Oficina Tic y Comunicaciones"
11. Cumplir con la emisión y/o publicación de los siguientes ítems, de acuerdo con la descripción y cantidades que vaya solicitando la Oficina TIC y Comunicaciones, según sea el caso:

**Pauta tradicional:**

| PLAN DE MEDIOS TRADICIONALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | MEDIO | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
| 1 | | Sol ST | 1 | 14.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Cuñas de 30 segundos a través de medios radiales (Noticieros, informativos, magazines, programas de opinión, musicales). | RCN | 1 | 34.748 |
| | | Caracol | 1 | 18.500 |
| | | Toca St | 1 | 16.000 |
| | | Éxito St | 1 | 25.000 |
| 2 | Cápsulas de 2 minutos a través de medios radiales (Noticieros, informativos, magazines, programas de opinión, musicales). | Sol ST | 1 | 38.000 |
| | | RCN | 1 | 116.000 |
| | | Caracol | 1 | 64.000 |
| | | Toca St | 1 | 60.000 |
| | | Éxito St | 1 | 30.000 |
| 3 | Página completa (40 cms X 27 cms) ByN en semanario de circulación dominical, con alcance regional | ENTERESE | 1 | $ 1’950.000 |
| 4 | 1/2 pagina (20 cms X 27 cms vertical o 40 cms X 13,5 cms horizontal) a ByN en semanario, de circulación dominical, con alcance regional | ENTERESE | 1 | $ 1’025.000 |
| 5 | 1/4 pagina (20 cms X 13,5 cms horizontal o 10 cms X 27 cms vertical) a ByN en semanario, de circulación dominical, con alcance regional | ENTERESE | 1 | $ 537.500 |
| 6 | Página completa (22.5 x 31.5 cms) en periódico comunal que sea dirigido a las comunidades blanco y negro | IDENTIDAD COMUNITARIA | 1 | $ 1’200.000 |
| 7 | Página completa (30 cms X 21 cms) ByN en periódico regional de publicación mensual | HECHOS DE BOYACÁ | 1 | $ 3’000.000 |
| 8 | Media página (15 cms X 21 cms) ByN en periódico regional de publicación mensual | HECHOS DE BOYACÁ | 1 | $ 2’000.000 |
| 9 | Cuarto de página (15 cms X 11 cms) ByN en periódico regional de publicación mensual | HECHOS DE BOYACÁ | 1 | $ 1’200.000 |
| 10 | Página impar (32 cm alto X26cm ancho) Policromía | INFOMEDIA | 1 | $4.000.000 |
| 11 | 1/2 página impar (16 cm alto X26 cm ancho) Policromía | INFOMEDIA | 1 | $2.500.000 |
| 12 | 1/4 Página impar (20 cm alto x15 cm ancho) Policromía | INFOMEDIA | 1 | $1.800.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 13 | Pata en primera página (7cm alto X26 ancho) Policromía | INFOMEDIA | 1 | $2.000.000 |
| 14 | Sponsor o Patrocinador de La Primera Copa de Fútbol 8 Femenino RCN. | RCN | 1 | $20.000.000 |
| 15 | Copatrocinador de La Primera Copa de Fútbol 8 Femenino RCN. | RCN | 1 | $10.000.000 |

**PAUTA DIGITAL:**

| PLAN DE MEDIOS DIGITALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO** | **MEDIO** | **UNIDAD** | **VALOR UNITARIO** |
| 16 | Publirreportaje tamaño artículo, ubicado en las notas internas del portal web, en periódico digital. Incluye publicación del publirreportaje en Redes Sociales. | BOYACÁ 7DÍAS | 1 días | $ 605.000 |
| | | | 1 semana | $ 1.650.000 |
| 17 | Pop Up (anuncio emergente) Tamaños: Cuadrado: 600 x 600 px Horizontal: 600 x 400 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home | BOYACÁ 7DÍAS | 1 día | $ 1.500.000 |
| 18 | Megabanner Tamaño: 1440 x 260 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas | BOYACÁ 7DÍAS | 1 día | $ 880.000 |
| | | | 1 semana | 2.990.000 |
| 19 | Aviso entre notas Tamaño: 600 x 300 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas | BOYACÁ 7DÍAS | 1 día | $ 550.000 |
| | | | 1 semana | $ 2.750.000 |
| 20 | Botón Cuadrado Entrenotas Tamaño: 320 x 320 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas | BOYACÁ 7DÍAS | 1 día | $ 750.000 |
| 21 | | | 1 semana | $ 2.850.000 |
| 22 | Banner Vertical Tamaño: 300 x 600 px Peso Max: 120KB Formatos: HTML, JPG o PNG. Ubicación: Home - Internas | BOYACÁ 7DÍAS | 1 días | $ 605.000 |
| | | | 1 semana | $ 2.750.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Botón Cuadrado Tamaño: 320 x 320 px<br>Peso Max: 120KB<br>Formatos: HTML, JPG o PNG.<br>Ubicación: Home - Internas | BOYACÁ 7 DÍAS | 1 día | $ 385.000 |
| | | | 1 semana | $ 1.925.000 |
| 24 | Leader Board Tamaño: 728 x 90 px<br>Peso Max: 120KB<br>Formatos: HTML, JPG o PNG.<br>Ubicación: Home - Internas | BOYACÁ 7 DÍAS | 1 día | $ 440.000 |
| | | | 1 semana | $ 2.200.000 |
| 25 | Footer emergente Tamaño: 720 x 90 px<br>Peso Max: 120KB<br>Formatos: HTML, JPG o PNG.<br>Ubicación: Home - Internas | BOYACÁ 7 DÍAS | 1 día | $ 725.000 |
| 26 | Video in stream Formatos: MP4<br>Ubicación: Home - Internas<br>Duración: 90 segundos | BOYACA 7 DÍAS | 1 día | $ 950.000 |
| | | | 1 semana | 2.800.000 |
| 27 | Podcast Cuña de audio en el programa<br>de Podcast Por Ti Colombia<br>Episodio nuevo cada domingo a las 10:00 de la mañana.<br>Formatos: MP3<br>Duración: 40 segundos<br>Reproducción: 3 veces dentro del episodio | BOYACÁ 7 DÍAS | 1 episodio | 650.000 |
| | | | 4 episodios | 2.000.000 |
| 20 | Publicación en Redes Sociales Twitter, Facebook e Instagram | BOYACA 7 DÍAS | Post 1 día por red social | 300.000 |
| | | | Story 1 día por red social | 300.000 |
| | | | Reel 1 día por red social | 400.000 |
| 29 | Publicación en Facebook e Instagram | 7N NOTICIAS | 1 publicación en ambas redes por día | 50.000 |
| 30 | Publicación en Fan Page de Facebook | GRUPO AMARILLO | 1 publicación | 9.000 |
| 31 | Publicación en Facebook, Twitter e Instagram | BOYACÁ NOTICIAS | 1 publicación en las tres redes sociales | 100.000 |

## PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 32 | Planificar y gestionar pauta publicitaria de las publicaciones requeridas, la pauta será realizada en la Página de Facebook e Instagram sobre las acciones y avances del Plan de Desarrollo de la alcaldía de Sogamoso, según lo solicitado por la Oficina Tic y Comunicaciones y/o el supervisor del contrato. | MESES | 2 |

**Nota:** para el Ítem 32 es necesario que el contratista seleccionado, entregue factura de inversión y/o soporte del respectivo de pago a la Red Social y las evidencias de la pauta realizada presentando informe sobre el impacto y usuarios alcanzados, en la Oficina Tic y Comunicaciones a quien haga las veces de supervisor del contrato. La gestión y pauta en redes sociales, será coordinada con la entidad estatal para su publicación.

12. ***"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".***

## 4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.
2. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Solicitar y recibir información técnica respecto de la entrega y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
7. Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata la Ley 828 de 2.003.
9. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
10. Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo delo objeto

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**: Se pacta por el término de DOS (02) MESES y/o hasta agotar el presupuesto sin sobre pasar la vigencia 2023 y empieza a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio.

**5.1. LUGAR DE EJECUCION:** MUNICIPIO DE SOGAMOSO, OFICINA DE TIC´S Y COMUNICACIONES.

**6. VALOR DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto estimado es por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($52.200.000) M/CTE.** El municipio una vez recibidas las ofertas determinará la cantidad a adquirir de acuerdo al valor unitario ofertado.

**6.1. FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN:** En DOS PAGOS PARCIALES del 50% correspondientes al valor del costo de operación y agenciamiento ante los medios de comunicación, más el equivalente al valor mensual de las facturas presentadas como soporte de la emisión de la pauta solicitada en los diferentes medios de comunicación y redes sociales.

Cada pago se hará previa presentación del informe con las respectivas facturas, evidencias y cuenta de cobro, que serán revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados y/o prestados, por medio magnético (en DVD) e impreso según la necesidad, del cumplimiento de los medios, esto es:

- Grabación de la franja de comerciales en radio y programas especializados, pietados y/o Informe de marcación de los tiempos con la información en minuto y segundos de la emisión de las cuñas de la entidad y el espacio de emisión de las mismas, organizado cronológicamente.

- Certificación y evidencia de publicaciones en medios digitales según fecha de publicación y para lo relacionado con pauta en redes sociales: entrega de factura de inversión y/o soporte del respectivo de pago a la Red Social y las evidencias de la pauta realizada, dando a conocer el impacto y usuarios alcanzados.

- Presentación de facturas en la que se soporte el pago a los respectivos medios de divulgación de acuerdo al objeto contractual; no obstante, los valores no pueden exceder los precios determinados en el Análisis del sector realizado por el Municipio.

- El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo con los parámetros establecidos.

**Para efectuar los pagos será necesario:**

Informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes de cumplimiento impreso y digital, se allegue el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3% y Pro-Deporte del 2%, el Municipio debitara dicho valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 2% se pagara a la legalización del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

**6.2. Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, Acuerdo 015 de 2022 Decreto 596 del 2022.

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | F.R | CPC | Valor a imputar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2023000632 | 2.1.2.02.02.008.02 | Impresos y publicaciones | 16 | 1.2.1.0.00 | 83619 | $ 52.200.000 |
| **TOTAL** | | | | | | **$ 52.200.000** |

## 7. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial.
2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley.
3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta.
4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso.
7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop ll o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta.
9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta.
11. Cuando el precio unitario supere el precio unitario promedio descrito en el estudio de mercado siempre y cuando el valor del contrato sea a monto agotable.

**12.** Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.

**13.** Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.

**14.** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

**15.** Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

**16.** Cuando el porcentaje establecido para el costo de Administración sea superior al porcentaje establecido en el Anexo No. 3 "Oferta Económica".

**17.** Las demás que indique la ley.

**9.1 PROPUESTA ECONOMICA:** Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por los diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

La oferta Económica deberá presentarse única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOP II,

El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios unitarios, de conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su “OFERTA ECONOMICA “debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II

**8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** El proceso será declarado desierto cuando:

**1.** No se presenten ofertas al presente proceso.

**2.** Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo.

De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.

**9. CRONOGRAMA**

| DETALLE | LUGAR | FECHA Y HORA | |
|---|---|---|---|
| Publicación de la invitación y los estudios previos | SECOP II | 21 de marzo de 2023 | |
| Plazo máximo para presentar observaciones a la invitación pública y solicitar limitación a MIPYMES | SECOP II | Desde: Su publicación en la plataforma | Hasta: El día 22 de marzo de 2023 |
| Publicación de aviso Limitación o no del proceso a Mipymes | SECOP II | 22 de marzo de 2023, hasta las 7:00 pm | |
| Respuestas a las observaciones y adendas | SECOP II | 22 de marzo de 2023, hasta las 7:00 pm | |
| Respuesta a las observaciones al informe de evaluación | SECOP II | 27 de marzo de 2023, hasta las 6:00 pm. | |

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la entidad, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal de contratación a la vista.
NOTA: El presente cronograma del proceso hace parte integral y vinculante del cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

**10. ADENDAS:** La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas.
Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso de selección o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, deberá formular al Municipio de Sogamoso las consultas a través de la plataforma SECOP II
La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.
Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

**11. LIMITACION A MIPYMES**: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

**12. COMITÉ EVALUADOR:** El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso

**13. REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:** El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

**1.** Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Para el presente proceso se tendrán en cuenta el porcentaje ofrecido en el documento denominado “anexo 3”, documento que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II y que deberán presentar los interesados al momento de presentar su propuesta. El municipio adjudicara el contrato por la totalidad del presupuesto oficial establecido para este procesos (a monto agotable) el cual incluirá: el costo que se genera del % solicitado por el operador, gastos directos e indirectos ocasionador y los costos que se generen con la prestación del servicio, el operador que ofrezca el “MENOR” descuento en la administración y operación del plan de medios será tenido encuentra como el precio más bajo

**2.** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.

**3.** En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

**4.** En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.

**5.** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

**14. CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACIÓN |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. |

| | |
|---|---|
| | -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección. |

| | |
|---|---|
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la<br><br>misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se |

| | |
|---|---|
| accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para |

| | |
|---|---|
| diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**15. REQUISITOS HABILITANTES:** El oferente deberá adjuntar en plataforma Secop II, documentos que se relacionan a continuación:

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

- Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N. 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad,

prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma Secop II numeral 5 “Documentos del Proceso”.

- Compromiso anticorrupción (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II numeral 5 “Documentos del Proceso”.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.
- Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades.
  Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes.
  En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

- Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil. En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. debe acreditar que se ha fabricado con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago de salud vigente, pensión y ARL como cotizante, si aplica. Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presentar invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe tener dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

- Registro Único Tributario **ACTUALIZADO**

- Si el oferente es persona jurídica debe certificar que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019

**2. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**:

- **EXPERIENCIA GENERAL:** Persona natural o jurídica, que demuestre experiencia en el desarrollo de actividades, mediante mínimo 1 contratos que equivalga mínimo al 80% del valor del presente proceso, que tenga que ver con pauta en medios y estrategias de pauta digital, con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado y liquidado.
- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**
- **Manejo de pauta general**: los proponentes deberán presentar mínimo una (1) certificación o copia de contrato, acompañado de certificación de labor ejecutada, con entidades públicas o privadas, en donde conste la colocación en medios de comunicación tradicionales (radio y prensa).
- **Manejo de pauta digital:** Presentar mínimo una (1) certificación, máximo dos (2) certificaciones o copias de contratos, con entidades públicas o privadas, en donde conste la planificación y gestión de estrategias de segmentación e informes de analityc de pauta para redes sociales en temas sociales y/o de salud pública con descargos de responsabilidad, para lo cual es necesario un perfil comercial verificado en las redes Facebook e Instagram

- **EQUIPO DE TRABAJO:** El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con carta de compromiso y con las siguientes condiciones profesionales y técnicas que se verificarán en hoja de vida que debe adjuntar el proponente:

| ITEM | PERFIL REQUERIDO | FORMACIÓN REQUERIDA | EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | Community Manager | Profesional en área de comunicación, periodismo o del núcleo común con especialización en marketing o comportamiento del consumidor | 2 años de experiencia |
| **2** | Ejecutivo Copy | Profesional en comunicación social, publicidad o carrera afín | 2 años de experiencia |

- **CERTIFICADO DE SEDE EN LA CIUDAD**

El proponente debe presentar un certificado de compromiso en el que garantice a la Entidad que posee o establecerá una sede operativa en la Ciudad de Sogamoso, de forma permanente durante el 100% del tiempo de ejecución, y hasta la liquidación del contrato.

**3. PROPUESTA ECONÓMICA:**

- Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica en la plataforma Secop II.
- Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la plataforma Secop II no están sujetos a ajuste alguno.
- En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma Secop II, en particular las siguientes:
  - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
  - Las sumas correspondientes a la columna valor total.

**16.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:** De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para

la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

**17. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

**18. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**19. JURAMENTO Y CESIÓN.**- Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

**20. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

**21. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

**22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**23. INDEMNIDAD. -** Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**24. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.

**25. GARANTIAS:** El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

| Clase | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más. |
| Calidad del bien o servicio | 20% | Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más. |

***"El contratista debe realizar el cargue y publicación de las pólizas a que haya lugar del contrato celebrado y/o otrosí realizado, dentro de la plataforma SECOP II, en la sección de condiciones, de igual forma deberá enviar las pólizas al siguiente correo electrónico contratación@sogamoso-boyaca.gov.co, con las siguientes indicaciones: asunto (entrega de pólizas), número de contrato y nombre de contratista o en su defecto podrán ser radicadas en físico en la oficina de***

***contratación, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma no contempla una alerta al momento del cargue de las pólizas y por ello requieren ser aprobadas y revisadas dentro de los tres (03) días siguientes a su expedición por parte del supervisor y los profesionales de la oficina de contratación".***

**24. FORMATOS DEL PROCESO:** Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II:
**ANEXO No. 1:** Carta de Presentación de la Oferta.
**ANEXO No. 2:** Compromiso Anticorrupción.

**25.- VEEDURÍAS** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.